

ACTA NÚMERO CUATRO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día diez de febrero del dos mil veintidós.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma definitiva a [REDACTED] (Oficial de Gestión Documental y Archivo), **como Encargada de Visto Bueno de esta Alcaldía Municipal**, a partir del 01 de Febrero del 2022, y devengará la cantidad de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00) que corresponde a la plaza anterior.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las siguientes Unidades: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma definitiva a [REDACTED] (Encargada de Visto Bueno de esta Alcaldía Municipal), **como Oficial de Gestión Documental y Archivo de esta Alcaldía Municipal**, a partir del 01 de Febrero del 2022, y devengará la cantidad de Seiscientos 00/100 Dólares (\$600.00) que corresponde a la plaza anterior.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las siguientes Unidades: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando el desarrollo del municipio de San Pablo Tacachico, como es el mejoramiento de calles, puentes, servicios de agua potable y obras determinadas para la realización de actividades de cualquier índole en diferentes comunidades del municipio de San Pablo Tacachico.- Por tanto, **ACUERDA: PRIORIZAR EL SIGUIENTE PROYECTO:**

1. REPARACIÓN DE TRAMO DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO, INTERSECCIÓN AV. CIPRIANO CASTRO Y 3ª. CALLE ORIENTE, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.

El cual vendrá a beneficiar a la población en general.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI con la finalidad de que se inicien los debidos procesos de Formulación de Carpeta Técnica, Ejecución y supervisión, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Ratificar el Acuerdo Municipal N° 58 del Acta N° 27 de fecha 23 de diciembre del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que antes de que trascurren los tres meses de prueba a la señora [REDACTED], se le ha observado un mal desempeño en las actividades relacionadas con el cargo de Encargada de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal, así como también por incumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), Manual Descriptor de Cargos y Categorías y Reglamento Interno de Trabajo, ambos documentos de esta Administración Municipal.- Por lo antes expuesto el Concejo Municipal, inmediatamente procedió a realizar la evaluación correspondiente a la mencionada empleada, conforme a criterios de idoneidad, competencia, responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad y otros similares, resultando negativamente evaluada.- Por tanto el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la señora [REDACTED], no puede adquirir los derechos de carrera por las razones antes especificadas, por lo cual sin más trámite el Concejo Municipal determina que la mencionada empleada a partir del uno de enero del dos mil veintidós, podrá trabajar por contrato en esta Administración Municipal; désele informe a la Comisión Municipal correspondiente para efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 28 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de ver un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo realizado en tres meses de prueba, **ACUERDA:** Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a [REDACTED], como **RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS** de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de FEBRERO del 2022, y devengará el sueldo de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales, según Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Presupuesto, Contabilidad, Tesorería Municipal, Recursos Humanos, Gerencia General y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar documento de “DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA” que corresponde al ejercicio fiscal de enero a diciembre del 2022, de la Licenciada [REDACTED], Auditora Interna de esta Alcaldía, tal como lo establece el Art. 14 Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República).- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en los Art. 203 y 204 se determina la autonomía de las Municipalidades, en lo económico, técnico y administrativo, los cuales se rigen por el Código Municipal, bajo principios generales en la organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. Que en el Art. 34 del Código Municipal establece que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular, los cuales surten efectos inmediatamente.
- III. Que en esta Alcaldía Municipal se reciben solicitudes de Adescos, Iglesias Católicas, Comités de Festejos y Comités de Deportes de los diferentes cantones y caseríos del municipio, referente a que se les contribuya para diferentes actividades que desarrollan dentro del marco de sus fiestas patronales, actividades tales como: sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación, con la finalidad de prevenir la violencia.
- IV. Que ante la coyuntura actual que atraviesan las municipalidades a nivel nacional por los bajos ingresos que se perciben diariamente de impuestos y tasas municipales, así mismo a falta de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), que le corresponden a esta Alcaldía Municipal, se hace necesario establecer austeridad en esta administración municipal.-

Por lo tanto y en vista a lo anterior, ACUERDA: Contribuir a las comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, para el desarrollo de las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación, hasta un máximo de Quinientos 00/100 Dólares, pero tomando en cuenta la percepción y disponibilidad de fondos de esta Municipalidad.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y CINCO 25/100 DÓLARES (\$75.25), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 07302 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de 01 pliego de lámina Zinc Alum de 7 mts C26 E25 G80 MDA, para Reparación del techo en el área de Séptimo grado del Centro Escolar Jesús Leocadio Palencia de esta ciudad.- Contribución a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 80/100 DÓLARES (\$4,531.80), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2, perteneciente al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura de Agroferretería Los Torres, del señor Rubén Vladimir Ruiz Torres, valor por el suministro de 84 Tubos cuadrados galvanizados de 2” Chapa 14; para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se

ejecuta por sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal “i” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO 50/100 DÓLARES (\$10,941.50), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2, perteneciente al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar facturas números 0243 y 0242 de Ferretería El Constructor, de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, valor por el suministro de 40 Láminas lagrimadas de 4”X8”X1/8, y suministro de 195 yardas de malla ciclón 9X72”, 80 Lbs de electrodo 7018 de 1/8 y 01 Tubo estructural cuadrado 6X6 negro; para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal “i” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$543.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 0239 y 0240 de Ferretería El Constructor de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, por suministro de 01 Escalera de aluminio de siete peldaños, para la Unidad de Gestión Documental y Archivo; y suministro de 03 mangueras de 2” (2 de 7 Mts. y 01 de 12 Mts), para la Unidad de Servicios Municipales, según requerimiento y orden de suministro de bienes o servicios respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 76/100 DÓLARES (\$397.76), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura número 00636 de la empresa Alkemy El Salvador, S.A. de C. V., por suministro de: 4 Cubetas de 25 Lbs de X-TRA CLOR PLUS; para utilizarlos en Mantenimiento de piscinas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Dichas compras se hacen tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (\$2,161.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 18893 de Ferretería San Pablo del señor

Víctor Manuel Guillén, por suministro de 28 Polines de 4” galvanizados chapa 16 y 22 láminas Zinc Alum de 5 mts cada una, para reparación del Local de la Renovación Carismática Católica de esta ciudad.- Contribución a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$136.00), de la Cuenta Corriente Gestión Integral del Agua Potable y Saneamiento Básico en Colonia Las Delicias y Caserío Barillas, para cancelar factura número 21015 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de variedad de productos y accesorios PVC, conforme al requerimiento y orden de compra respectivos, para el mantenimiento del Proyecto de Agua Potable Caserío Barillas.- Col. Las Delicias de esta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$682.50), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura número 19147 de Ferretería San Pablo, del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de: 12 sacos de tierra Deatomacea y 01 Kit probador de agua; para utilizarlos en Mantenimiento de piscinas del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Dichas compras se hacen tomando como base la cotización presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$43.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento a Vehículos Pesados y Livianos “García”), valor por el suministro de: 6 botes de solución de frenos y 01 galón de aceite hidráulico, para Camión Cisterna Placa N-5653.- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 DÓLARES (\$1,207.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibos del señor Jonathan Enrique García Castellanos (Servicio de Mantenimiento a Vehículos Pesados y Livianos “García”), valor por el suministro de: 03 cubetas de aceite Castrol 15W40, 01 Galón de aceite Castrol 15W40, para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa N-10512; 02 cubetas de aceite Castrol 15W40, 01 Filtro de Diésel y 01 Filtro de aceite, para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa C-93547; y suministro de 4 llantas 205 R14 FIRESTONE, 2/4 de aceite para la Caja, Engrase general y lavado, para el pick up KIA Placa N-8822 que se utiliza para el Mantenimiento de Bienes Municipales.- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos

municipales.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 73/100 DÓLARES (\$1,436.73), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 00650 de la empresa MIDES S.E.M DE C. V., de fecha 19-01-2022, por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Servicios correspondientes al período del 01 al 15 de Enero del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (\$91.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 1462 de Variedades Ramírez, del señor José Miguel Ramírez Cruz, por suministro de 140 jugos petit y 140 galletas, conforme a los requerimientos y orden de compra respectivos, en el marco de entrega de juguetes a niños y niñas de San Pablo Tacachico, durante las fiestas navideñas.- Atenciones Sociales en el municipio San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$82.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 21014 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministros de 10 bolsas de cemento, para entregarlo al señor Domingo Oscar Avalos Polanco, de escasos recursos económicos y del domicilio de San Pablo Tacachico, para que pueda continuar con la construcción de un muro que colinda con la Unidad de Salud de esta ciudad, por la parte de atrás de la casa de dicho señor, ya que en la época de lluvias hay deslaves, y estos podrían dañar su vivienda y hasta poner en peligro su vida, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTISEIS 60/100 Dólares (\$126.60), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0145 de Librería y Papelería San Francisco, de la señora Francisca Rivas Núñez, por el suministro de variedad de artículos de escritorio, productos y accesorios de oficina, para uso exclusivo de esta Administración Municipal, suministrados según demanda de los requerimientos y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$625.00), del Fondo Común Municipal, para

cancelar factura número: 000141 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias e impresión en Xerox 5945, asignada en la Unidad del Registro del Estado Familiar, Servicio de copias e impresión en RICOH 3554, asignada a varias unidades de esta administración municipal, y Servicio de copias e impresión full color en Xerox Workcentre 7855, asignada a la Unidad de Informática; correspondiente al mes de Noviembre del 2021, según el respectivo contrato de copias e impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$798.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 20794 y 21497 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de: 6 pliegos de láminas Zinc Alum de 3x1 mts, 8 polines C galvanizados chapa 16, 4 capotes C 4X2 para lámina Zinc Alum, 1 lámina lisa 1/16, 100 pernos autorrosca de 1" y 1 galón de pintura azul, para cubrir portón de la entrada principal del Centro Escolar del Cantón El Tránsito de esta jurisdicción; y suministro de: 170 block de 10, 35 Dados de 10, 60 block de 15 y 20 Dados de 15, para la construcción de letrinas aboneras en plaza del Cantón El Tránsito de esta jurisdicción, con la finalidad de que sean utilizadas principalmente durante diferentes actividades que se realizan en dicho lugar; letrinas que serán construidas por la ADESCO del mencionado cantón.- Contribución a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y DOS 95/100 DÓLARES (\$72.95), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 21013 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de variedad de productos y accesorios para el mantenimiento del Mercado Municipal, conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$625.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 000141 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias e impresión en Xerox 5945, asignada en la Unidad del Registro del Estado Familiar, Servicio de copias e impresión en RICOH 3554, asignada a varias unidades de esta administración municipal, y Servicio de copias e impresión full color en Xerox Workcentre 7855, asignada a la Unidad de Informática; correspondiente al mes de Diciembre del 2021, según el respectivo contrato de copias e impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de

TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 30/100 DÓLARES (\$363.30), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 14485 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de: plástico negro, 01 Tarima de madera (Pallet), 01 candado Yale de 60mm y 02 Estantes metálicos, para la Bodega Municipal, conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO DIECIOCHO 75/100 DÓLARES (\$118.75), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 14792 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de: 3 Rollos de alambre de púa y 01 Barra de uña, para cercar acopios de basura Copinula y Suquiapa, conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$184.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 14790 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de: 03 ángulos de 2x2, 03 Tubos estructural cuadrados de 1 ½ Chapa 16, Electrodo 6013 3/32" MT-12, 03 Discos corte de metal de 9" y 01 galón de pintura blanca, para reparación de barandal del camión cisterna Placa N-5653, conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$336.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 15175, 16118 y 16117 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de: 24 guantes de cuero, 10 pares de botas de hule, para el personal de recolección de desechos sólidos; otros productos y accesorios varios para uso interno del Palacio Municipal y Parque Central Municipal, conforme a requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Once de esta jurisdicción, por la cantidad de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se realizarán del 15 al 20 de febrero del corriente año.- Esta



contribución la recibe el señor José René Salguero Cardoza, Síndico de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$480.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0730 de Agromundo, del señor Hugo Rivas Villanueva, por suministro de productos químicos (ocho quintales de Urea); para utilizarlo en el Mantenimiento de canchas municipales.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CIENTO SEIS 92/100 DÓLARES (\$2,106.92), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 00725 de la empresa MIDES S.E.M DE C. V., de fecha 31-01-2022, por Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes, Servicios correspondientes al período del 16 al 31 de Enero del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL NOVENTA Y SIETE 42/100 DÓLARES (\$1,097.42), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 01848, 01849 y 03058 de Electro Industriales Pacífico, S. A. de C. V. (PACÍFICO BATARSE), por suministro de 100 Bombillos LED 9W A19 E27, 02 Cintas aislante 20 yardas, 25 Cinta de vinil #33 3M, 40 Tubos LED T8 POLICARBONATO 18W; 60 Cepos de Cobre p/cable 1/0, 30 Cepos de Cobre p/cable # 2, y 12 Espuma expansiva de 500 ml.- Para el mantenimiento del Alumbrado Público de San Pablo Tacachico.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar y Aprobar Reformas al Organigrama Institucional de esta Administración Municipal, por modificaciones que se han realizado en los siguientes documentos: Manual de Organización y Funciones y Manual Descriptor de Cargos y Categorías; los cambios son los siguientes:

1. Motoristas administrativos, dependerán de Gerencia General.
2. Motoristas generales u operativos, dependerán de Mantenimiento de Servicios Municipales.
3. Incorporación de la Unidad de Proyectos, dependerá de Gerencia General.

Los cambios e incorporaciones antes descritos se han realizado de conformidad al funcionamiento actual de esta Administración Municipal, apegándose a la realidad.-

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Gerencia General con la finalidad de que se realice la reforma al organigrama respectivo.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que se han realizado las reformas pertinentes a los Manuales de Descriptor de Cargos y Categorías y de Organización y Funciones, de conformidad a las leyes, reglamentos, ordenanzas y acuerdos municipales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: Aprobar las reformas pertinentes realizadas a los MANUALES: DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORÍAS Y ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL**, los cuales son fundamentales para esta administración municipal.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario actualizar el respectivo **Organigrama de esta Administración Municipal**, de conformidad a las leyes, reglamentos, ordenanzas y acuerdos.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: Actualizar y aprobar el ORGANIGRAMA DE ESTA ALCALDÍA**, de conformidad al funcionamiento actual de esta Administración Municipal, apegándose a la realidad; el cual es fundamental para esta administración municipal.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.  
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.  
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.  
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.  
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.  
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.  
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,  
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,  
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,  
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.  
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.  
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,  
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,  
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.